

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PD. 2019/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	1.100. ptas./bimestre
Cuota variable	
Hasta 20 m ³ /bimestre	30 ptas./m ³
Más de 20 a 30 m ³ /bimestre	80 ptas./m ³
Más de 30 a 40 m ³ /bimestre	115 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /bimestre	145 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.283 ptas./mm	
Parámetro B: 268 ptas./l/seg.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.000 ptas.
20	5.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 2020/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA. SOGESUR, S.A., BAENA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	366,02 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 33 m ³ /trimestre	51,77 ptas./m ³
Más de 33 a 53 m ³ /trimestre	103,45 ptas./m ³
Más de 53 m ³ /trimestre	284,62 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 5.000 m ³ /trimestre	82,90 ptas./m ³
Más de 5.000 m ³ hasta 12.000 m ³ /trimestre	95,43 ptas./m ³
Más de 12.000 m ³ /trimestre en adelante	107,96 ptas./m ³
Centros Oficiales	
Tarifa única	60,49 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.374 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./l/seg.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	13.927 ptas.
15	16.070 ptas.
20	21.426 ptas.
25	26.783 ptas.
30	32.139 ptas.
40	42.852 ptas.
50 y superiores	53.565 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 2021/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.,
COJETUSA. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	105 ptas.
Bono 10 viajes	730 ptas.
Bono 10 viajes pensionista	200 ptas.
Bono 20 viajes	1.300 ptas.
Tarjeta escolar	0 ptas.
Tarjeta mensual	3.900 ptas.
Tarjeta estudiantes	2.575 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 2022/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES
AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y S.E. DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	137 ptas.
Por km recorrido	81 ptas.
Hora de espera	2.055 ptas.
Carrera mínima	331 ptas.

Tarifa 2

Bajada de bandera	164 ptas.
Por km recorrido	97 ptas.
Hora de espera	2.466 ptas.
Carrera mínima	397 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0 a 24 horas.
2. Nocturnidad de 22 a 6 horas.
3. Día de la Cruz, 24 y 31 de diciembre, de 6 a 6 horas del día siguiente.
4. Durante los días de Feria del Corpus.
5. Durante la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 55 ptas.
Servicio especial a la Alhambra desde las paradas de Plaza Nueva al Palacio de Carlos V o viceversa: 408 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 2023/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.